

COMPROBANTE DIGITAL
DE FIANZA

FECHA DE EXPEDICIÓN:	14/06/2024
FIANZA NÚMERO:	161080253241845
CÓDIGO DE VALIDACIÓN:	66726471
MONTO DE LA FIANZA:	449,325.20
MONTO DEL MOVIMIENTO:	449,325.20

MONEDA Pesos MOVIMIENTO: 01
Póliza de fianza Administrativas, Subramo Obra, Producto Anticipo Obra

CESCE FIANZAS MÉXICO, S. A. de C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ 449,325.20 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos veinticinco pesos 20/100 M.N.)

Fiado: HIDRAULICA HIDALGUENSE SA DE CV
RFC: HH1060508586
Domicilio: BARTOLOME DE MEDINA L 14 126 COLONIA RINCON DEL REAL, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MÉXICO, C.P. 42070

A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES, HIDALGO. CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL FTE PLAZA JUÁREZ S/N, COL. CENTRO, LOCALIDAD PISAFLORES, MUNICIPIO DE PISAFLORES, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 42220

PARA GARANTIZAR POR: HIDRÁULICA HIDALGUENSE, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE BARTOLOMÉ DE MEDINA, NO. 126, LOTE 14, FRACCIONAMIENTO RINCÓN DEL REAL, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P 42090, R.F.C. HH1060508586, LA DEBIDA INVERSIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, EN SU CASO DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBE DEL BENEFICIARIO, CON MOTIVO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO No. MP-D.O.P.-ADPE-PROAGUA/2024-049-003 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,497,750.67 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 67/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO., RELATIVO A: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO Y BIODIGESTORES DE LA LOCALIDAD DE EL LIMONCITO, MUNICIPIO DE PISAFLORES", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL LIMONCITO, DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES, HIDALGO.

CESCE FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTE, SU REGLAMENTO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y EY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, B) LA FIANZA DE ANTICIPO DEL CONTRATO, CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DE PISAFLORES, HIDALGO. OTORQUE A HIDRAULICA HIDALGUENSE, S.A. DE C.V. AMPLIACIÓN EN EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE, C) EN CASO DE AMPLIACIÓN HIDRAULICA HIDALGUENSE, S.A. DE C.V., ENTREGARA LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN. D) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO RECIBIDO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES, HIDALGO. E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES, HIDALGO. QUE LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO HIDRAULICA HIDALGUENSE, S.A. DE C.V. HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR-FIN DE TEXTO.-


GERARDO MELO VAZQUEZ
DIRECTOR TECNICO

SELLO DIGITAL:

MgVr5G65INhdElhJsKbsHokEMbaC5SiBn1db+n06UJxTGwEIL00ZAco3u7cJW7uLSmVrScEIMcjAsGYTG67ZwnGBLMDmVKdImImW2ghBoylBqEgG0VAsy+bdW
IUJwffbGBMs5U3bfDh2gXxrg5COyExs/sNldDJWm0Yv6TFsvsAM1MW/3w9iF3gc9N63/jhVqhCDslY2Q77xgTS74QxVIECn0gQsIS7nVo2foDoyqOajgMjTT2A7/qsZ
PI2WztSEP3DOVLderWvdcmfjey9QpxKWW0LMORIOabultK/H2MXrwM/A6xF3jn8FfcOIONjpSkTlnf38EFsExqfQbt45A==

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 209 Y 210 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA RESPECTIVA, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2023, CON EL NÚMERO CNSF-F0023-0192-2022

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA, AUTORIZADO POR LA C.N.S.F. BAJO OFICIO No. 06-367-III-2/02740 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2011.

R.F.C. CFM1008302NA CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.
ANDRÉS BELLO 45 PISO 27 BIS, COL.POLANCO CHAPULTEPEC ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CDMX
PARA VALIDAR LOS DATOS DE LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA, USTED PUEDE ACCESAR EN WWW.CESCE.MX